

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Convocatoria de propuestas EACEA/30/2014**Programa Erasmus+****Acción clave 3: Apoyo a la reforma de las políticas-Iniciativas prospectivas****Experimentaciones de políticas en el ámbito de la educación**

(2014/C 455/08)

1. Descripción, objetivos y temas prioritarios

El objetivo principal de la presente convocatoria es alentar a las autoridades públicas competentes a que presenten propuestas para poner a prueba ideas y reformas innovadoras en materia de políticas en los ámbitos de contratación, selección y orientación inicial de nuevos profesores procedentes de otras trayectorias profesionales. Estas personas que se incorporan a la docencia podrían ser graduados, profesionales que se encuentren a mitad de su carrera o desempleados sin una preparación docente formal que demuestren un interés concreto por convertirse en profesores. Hay muchas maneras de flexibilizar el acceso a la docencia, entre otras: posibilidades de certificación a mitad de la carrera profesional y orientación intensiva a corto plazo en la fase de iniciación, seguida de formación en el puesto con apoyo de un tutor.

El tema prioritario de la convocatoria es el siguiente:

Reforzar la contratación, la selección y la orientación inicial de los mejores candidatos, y los más idóneos, para la profesión docente mediante el desarrollo de itinerarios alternativos para la enseñanza.

2. Países admisibles

Podrán presentarse propuestas de entidades jurídicas establecidas en cualquiera de los siguientes países del programa:

- los 28 Estados miembros de la Unión Europea,
- los países del EEE/AELC: Islandia, Liechtenstein y Noruega,
- los países candidatos a la adhesión a la UE: Turquía, la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

3. Solicitantes admisibles

El término «solicitantes» hace referencia a las organizaciones e instituciones de todo tipo que participen en una propuesta, independientemente de su función en el proyecto.

Serán admisibles en esta convocatoria los solicitantes siguientes:

- a) las autoridades públicas (Ministerio o equivalente) competentes en los ámbitos de la educación y la formación al más alto nivel en el contexto nacional o regional pertinente. Las autoridades públicas al más alto nivel competentes en ámbitos distintos de la educación y la formación (por ejemplo, empleo, hacienda, asuntos sociales, salud, etc.) se consideran admisibles cuando demuestran tener competencia específica en el ámbito en que vaya a llevarse a cabo la experimentación de las políticas. Las autoridades públicas podrán delegar su representación en otras organizaciones públicas o privadas, así como en redes o asociaciones legalmente establecidas de autoridades públicas, siempre que la delegación se efectúe por escrito y haga referencia explícita a la propuesta que vaya a presentarse. En tal caso, las autoridades públicas representadas deben participar en la propuesta como parte de la asociación;

- b) las organizaciones o instituciones públicas o privadas que actúen en los ámbitos de la educación y la formación;
- c) las organizaciones o instituciones públicas o privadas que realicen actividades vinculadas a la educación y la formación en sectores socioeconómicos distintos (por ejemplo, cámaras de comercio, organizaciones culturales, entidades de evaluación, entidades de investigación, etc.).

4. Composición mínima de las asociaciones:

El requisito mínimo para la formación de una asociación en la presente convocatoria es la presencia de 4 entidades que representen a 3 países admisibles. En concreto:

- a) al menos una autoridad pública (Ministerio o equivalente) u organismo delegado —según se describe en el punto 3.a)— de 3 países admisibles, o una red/asociación legalmente establecida de autoridades públicas que representen al menos tres países admisibles.

La red o asociación deberá tener un mandato de al menos 3 autoridades públicas —tal como se describen en el punto 3.a)— para actuar en su nombre en relación con la propuesta concreta.

Las propuestas deberán incluir al menos una autoridad pública, tal como se describe en el punto 3 a), de un Estado miembro.

Las autoridades públicas que participen o estén representadas en la propuesta serán responsables del liderazgo estratégico del proyecto y del gobierno de la experimentación de las políticas en su ámbito territorial;

- b) al menos una entidad pública o privada con conocimientos especializados en la evaluación del impacto de las políticas. Esta entidad será responsable de los aspectos metodológicos y los protocolos de evaluación. La propuesta podrá incluir más de una entidad de evaluación, siempre que sus tareas se coordinen y sean coherentes.

5. Coordinación

Las propuestas solo podrán ser coordinadas y presentadas —en nombre de los solicitantes correspondientes— por:

- a) una autoridad pública, tal como se describe en el punto 3.a);
- b) una red o asociación legalmente establecida de autoridades públicas, tal como se describe en el punto 3.a);
- c) una entidad pública o privada delegada por las autoridades públicas con arreglo al punto 3.a) para presentarse la convocatoria. Las entidades delegadas deberán contar con el respaldo expreso de una autoridad pública, tal como se describe en el punto 3.a), manifestado por escrito, para presentar y coordinar la propuesta en su nombre.

Las propuestas deberán ser presentadas por el representante legal de la autoridad coordinadora en nombre de todos los solicitantes. Las personas físicas no podrán solicitar una subvención.

6. Actividades admisibles

Las actividades deberán comenzar entre el 1 de diciembre de 2015 y el 1 de marzo de 2016. La duración del proyecto deberá estar comprendida entre 24 y 36 meses.

Las actividades que se financien con arreglo a la presente convocatoria incluirán como mínimo los aspectos siguientes:

- desarrollo de ensayos de campo de la aplicación de medidas innovadoras. Se prestará atención adecuada al desarrollo de una base de pruebas sólida y a la inclusión de procedimientos fiables de supervisión, evaluación e información basados en planteamientos metodológicos reconocidos, desarrollados por un evaluador competente y con experiencia en materia de impacto de las políticas, en consulta con las partes interesadas del proyecto. Deberán incluirse en relación con este punto (sin que la lista sea exhaustiva): la identificación y selección de la medida o medidas que vayan a someterse a prueba, de las muestras y del conjunto de acciones previstas; la definición del impacto previsto de la medida o medidas en términos cuantificables y la evaluación de su pertinencia para los resultados previstos, incluida la búsqueda exhaustiva de ejemplos de intervenciones similares realizadas en el país o en el extranjero; la definición de una metodología y unos indicadores sólidos para medir el impacto de la medida o medidas sometidas a prueba a escala nacional y europea,
- aplicación paralela de los ensayos de campo en varios países participantes en el proyecto bajo el liderazgo de las autoridades respectivas (Ministerios o equivalentes). Deberá conseguirse un número suficientemente representativo de entidades/centros participantes para alcanzar una masa crítica razonable y representativa y disponer de una base probatoria significativa,

- análisis y evaluación: eficacia, eficiencia e impacto de la medida o medidas sometidas a prueba, pero también de la metodología de experimentación, de las condiciones para el aumento de escala y de la transferencia transnacional de las enseñanzas y buenas prácticas aprendidas (aprendizaje por iguales),
- sensibilización, difusión y explotación del concepto del proyecto y de sus resultados a escala regional, nacional y europea durante la vigencia del proyecto y a más largo plazo, y fomento de la transferibilidad entre diferentes sectores, sistemas y políticas.

Se recomienda la elaboración de un plan de explotación de los resultados de la experimentación por métodos abiertos de coordinación en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, en conexión con los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

7. Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- 1) pertinencia (20 %);
- 2) calidad del diseño y de la aplicación del proyecto (30 %);
- 3) calidad de la asociación (20 %);
- 4) impacto, difusión y sostenibilidad (30 %).

La presente convocatoria se divide en dos fases de presentación/evaluación: 1) fase de pre-propuesta, y 2) fase de propuesta completa. Con este planteamiento se pretende simplificar el proceso de solicitud, ya que en la primera fase solo se solicitará información limitada sobre la propuesta. Solo las pre-propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad y alcancen el umbral mínimo del 60 % de la puntuación en el criterio de adjudicación «Pertinencia» accederán a la segunda fase, en la que los candidatos seleccionados deberán presentar la documentación de solicitud completa.

Las pre-propuestas admisibles se evaluarán atendiendo al criterio de adjudicación «Pertinencia». Las propuestas completas se evaluarán atendiendo a la exclusión, la selección y los tres restantes criterios de adjudicación: Calidad del diseño y de la aplicación del proyecto; Calidad de la asociación; e Impacto, difusión y sostenibilidad.

La puntuación final de una propuesta será la total obtenida en las fases de pre-propuesta y de propuesta completa (por aplicación de la ponderación indicada).

8. Presupuesto

El presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende a 5 000 000 EUR.

La ayuda financiera de la UE no podrá ser superior al 75 % del total de los costes subvencionables.

La subvención máxima por proyecto será de 2 500 000 EUR.

La Agencia se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles.

9. Procedimiento de presentación de propuestas y plazos

Antes de presentar una solicitud, los solicitantes deberán registrar su organización en el sistema de registro único (URF) y recibir un código de identificación como participante (PIC). Se pedirá el PIC en el formulario de solicitud.

Se gestionará a través del sistema único de registro toda la información jurídica y financiera sobre las organizaciones. Se accede a este sistema a través del Portal de Participantes de la Comisión Europea del área de Educación, Audiovisual, Cultura, Ciudadanía y Voluntariado. En ese portal se ofrece información sobre el modo de efectuar el registro, en la dirección siguiente: <http://ec.europa.eu/education/participants/portal>

Las solicitudes de subvención deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la UE y utilizando la documentación de solicitud oficial. Compruebe que utiliza el formulario de solicitud correcto para las fases de pre-propuesta y de propuesta completa.

La documentación de solicitud está disponible en Internet, en la dirección siguiente:

https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/key-action-3-prospective-initiatives-policy-experimentation-in-school-education-sector-eacea-302014_en

Las fechas límite para la presentación de las propuestas son:

- pre-propuestas (formulario electrónico): **20 de marzo de 2015, a las 12:00** horas (hora de Bruselas),
 - propuestas completas (solicitud en papel): **1 de octubre de 2015** (fecha del matasellos).
-